

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 34046-MP-MEIC-TUR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
Y EL MINISTRO DE TURISMO

En ejercicio de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140 y 146, de la Constitución Política, artículo 50 de la Constitución Política, la ley N° 1917, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, del 29 de julio de 1955.

Considerando:

1°—Que dentro de las funciones asignadas al Instituto Costarricense de Turismo en el artículo 4° de su Ley Orgánica, se encuentra el fomento de la actividad turística y la vigilancia de la atención privada del turismo.

2°—Que uno de los instrumentos para fomentar y apoyar a los empresarios en la prestación de sus servicios es la declaratoria turística, que entre otros beneficios conlleva la clasificación de establecimientos y la regulación de sus actividades bajo parámetros de seguridad y atención al turista.

3°—Que como política institucional plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico 2002- 2012, se propiciará que el desarrollo de la actividad turística, garantice el bienestar de las familias costarricenses, el mejoramiento de la planta turística y el desarrollo de nuevos productos en todas las unidades de planeamiento del país. Así mismo, se propiciará un desarrollo turístico apoyado en la ética, calidad y sostenibilidad.

4°—Que con el propósito de atender las nuevas modalidades de actividades turísticas; dentro de la dinámica de los prestadores de servicios turísticos se propone la regulación de aquellas empresas que han incursionado en el mercado con proyectos que corresponden al modelo de Turismo Alternativo, abordando los temas de las actividades turísticas especializadas en aspectos temáticos como los denominados Parques Temáticos, Plantaciones especializadas, Jardines Botánicos, Fincas agropecuarias demostrativas, Zoo-Criaderos, zoológicos, acuarios, parques de diversión, acuáticos y manifestaciones históricas y culturales. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Inclúyase un inciso k) al artículo 2° del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas, contenido en el Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC- TUR, del 15 de Marzo de 1996, publicado en *La Gaceta* N° 121 del 26 de junio de 1996 y sus reformas, agregando un último inciso k) que contenga la definición de actividades turísticas temáticas, para que se lea de la siguiente forma:

“k) **Actividad Turística Temática:** Son actividades turísticas temáticas todas aquellas que por su naturaleza recreativa o de esparcimiento y que por estar relacionadas con el turismo, tengan como finalidad ofrecer al turista una experiencia vivencial, incluyendo aquellas que lo ponen en contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, zoológicos, zoológicos, acuarios, parques de diversión y acuáticos. Las cuales obtendrán la declaratoria turística como actividad turística”.

Artículo 2°—Modifíquese el anexo 1 del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996, publicado en *La Gaceta* N° 121 del 26 de junio de 1996, para que dentro de su título se agregue la palabra actividades turísticas temáticas, que se leerá como sigue:

“Anexo 1. Equipamiento e infraestructura mínima empresas de hospedaje, gastronomía, centros de diversión nocturna y actividades turísticas temáticas”.

Artículo 3°—Inclúyase un inciso c) en el anexo 1 del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996, publicado en *La Gaceta* N° 121 del 26 de junio de 1996, que se leerá como sigue:

“C) Equipamiento e Infraestructura Mínima para empresas dedicadas a actividades turísticas temáticas:

1. Accesos de vehículos y de peatones, calles, rotondas, indicar las obras de accesibilidad para personas con discapacidad física.
2. Estacionamientos: ubicarlos en la planta en conjunto, espacios para personas con discapacidad con accesibilidad a otras instalaciones, estacionamiento para servicio.
3. Área de recepción: Espacio para la atención del público, puesto de información.
4. Servicios sanitarios públicos separados para público de cada sexo. Uno con facilidades para personas con discapacidad.
5. Área para uso de los empleados con facilidades de comedor, vestidores, lockers y servicios sanitarios separados para empleados de cada sexo (con ducha si así lo amerita), con accesibilidad para personas con discapacidad.
6. Seguridad y prevención contra emergencias, planta eléctrica, señalización de salidas, luces de emergencia, extintores y alarmas contra incendios.
7. Ubicar talleres de mantenimiento y bodegas indicando su uso.
8. Ubicar tableros eléctricos, de emergencia, depósitos de gas y depósitos herméticos de basura.
9. Dependiendo el tipo de proyecto se inspeccionará las diferentes facilidades e instalaciones de servicios complementarios (aulas, salas de conferencia, restaurantes, salones comedor y otras instalaciones). Todo conforme al reglamento de la Ley de Construcciones publicada en *La Gaceta* N° 56, Alcance N° 17 del 22 de marzo de 1983 y la Ley N° 7600).

Artículo 4°—Modifíquese el anexo 2 del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996, publicado en *La Gaceta* N° 121 del 26 de junio de 1996 para que se incluya dentro de su contenido una guía de requisitos para obtener la declaratoria de actividad turística temática, que se leerá así:

“Anexo 2: Guía de Requisitos para obtener la declaratoria turística de Actividad Turística Temática:

1- Requisitos Legales: El interesado deberá presentar:

1. Solicitud de declaratoria turística, suscrita por el interesado (en caso de personas físicas), o por el representante de la empresa (en caso de personas jurídicas), la firma deberá estar debidamente autenticada. La solicitud deberá indicar la actividad a la que se dedicará la empresa, el lugar específico donde se operará, el nombre comercial a utilizar, la fecha de inicio de operaciones (cuando se trate de un proyecto).

Además deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Certificado de carencia de antecedentes penales, de los representantes legales de la empresa en caso de personas jurídicas o del interesado en caso de personas físicas.

Si los apoderados son costarricenses deben presentar una certificación de antecedentes penales del Registro Judicial.

Si las personas son extranjeras, los certificados deberán ser emitidos en su lugar de procedencia y contar con las respectivas autenticaciones por parte del cónsul costarricense y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica. Si los documentos se emitieran en otro idioma, deberán contar con la traducción al español, la cual solamente podrá ser expedida por el cónsul, un traductor oficial costarricense o por un notario público costarricense, con conocimiento del idioma. En caso de ser expedida por notario, deberá contar las especies fiscales correspondientes.

Si la persona es extranjera, pero cuenta con status vigente de residente rentista o residente pensionado vigente, o bien con cédula de residencia vigente o tiene cédula de residencia vigente, puede presentar el certificado de antecedentes extendido por el Registro Judicial costarricense en lugar de los documentos señalados en el punto anterior.

- b) Certificación, registral o notarial, de la personería jurídica de la empresa.
- c) Declaración jurada, firmada por el interesado para personas físicas o por el representante legal para personas jurídicas, de los siguientes compromisos:

- Que la empresa tendrá como objeto principal las actividades turísticas, y que en caso de que se dedique a otros giros, los llevará contable y administrativamente por separado.

- Reportar cualquier cambio de propietario, administradores, domicilio, razón social, nombre comercial u otros cambios que modifiquen los alcances de la declaratoria turística otorgada.
- Indicar un medio (fax) o un lugar exacto donde recibir notificaciones, relacionadas con el trámite de obtención de declaratoria, así como para cualquier acto o resolución que en el futuro y una vez otorgada la declaratoria, puedan afectar a la empresa.
- Comunicar cualquier cambio de esta dirección, de lo contrario aceptan ser notificados en cualquier lugar o medio que conste en el expediente.

Los proyectos nuevos que aún no estén en operación al momento de solicitar la declaratoria, deberán declarar también que iniciarán la construcción en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del otorgamiento de la declaratoria, indicando la fecha de inicio de su operación. Si el proyecto no incluyera construcción, deberá declararse que la operación del mismo iniciará en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del otorgamiento de la declaratoria. Esta Declaración deberá estar debidamente autenticada y contar con el correspondiente timbre de abogado.

- d) Copia certificada del plano de la propiedad, debidamente inscrito en el Catastro Nacional, que indique el número de folio real (o folio, número y asiento), información que deberá coincidir con la del punto siguiente, de lo contrario se aportará copia certificada de la oficina del Catastro o de notario público, que aclare.
- e) Certificación notarial o registral de la propiedad en donde se desarrollará el proyecto, que incluya todas las características del inmueble. Si la propiedad no pertenece a la empresa gestionante, deberá presentar una copia certificada de la opción de compra del terreno, o del contrato de arrendamiento. Este contrato deberá incluir los timbres de ley y el interesado deberá aportar el título de propiedad del arrendante, así como la personería de este último si se trata de una persona jurídica.

En caso de terrenos ubicados en la zona marítimo terrestre, debe aportarse concesión debidamente inscrita en el registro correspondiente, quedando obligado el interesado a cumplir con el uso asignado y con las condiciones establecidas en el plan regulador de la zona, lo cual verificará el Departamento de Fomento en el Departamento de Concesiones.

Cuando se trate de terrenos incluidos en el Proyecto Golfo Papagayo, debe aportarse concesión debidamente inscrita en el registro correspondiente, quedando obligado el interesado a cumplir con las condiciones establecidas en el contrato y en el plan maestro, lo cual verificará el Departamento de Fomento en el Proyecto Golfo Papagayo.

Los proyectos nuevos que aún no estén en operación al momento de solicitar la declaratoria, deberán declarar también que iniciarán la construcción en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del otorgamiento de la declaratoria, indicando la fecha de inicio de su operación. Si el proyecto no incluyera construcción, deberá declararse que la operación del mismo iniciará en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del otorgamiento de la declaratoria.

Esta Declaración deberá estar debidamente autenticada y contar los timbres correspondientes.

Requisitos Técnicos- Económicos para empresas en operación.

I- Requisitos técnicos: Las empresas que se encuentran en operación y solicitan la declaratoria de actividad turística, deberán:

1. Presentar una carta donde se autoriza a realizar la inspección por parte del Proceso de Gestión y Asesoría Turística del Instituto Costarricense de Turismo, con el propósito de realizar una evaluación y clasificación conforme a la guía de inspección publicada.
2. Copia de la patente municipal y del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.
3. Obtener en la inspección y calificación un resultado mínimo de un 80% en cualquiera de las actividades temáticas.

II- Requisitos económicos: Toda empresa o actividad que opte por Declaratoria Turística, debe indicar en forma clara, precisa y detalle, en qué consiste el establecimiento o proyecto.

Asimismo, deberá aportarse los empleos y la inversión planeada y/o realizada, que va a generar el proyecto y/o empresa que esté solicitando la declaratoria.

Las empresas que se encuentran en proyecto y solicitan la declaratoria de actividad turística, deberán presentar:

Requisitos Técnicos y Económicos para Proyectos:

I- Requisitos Técnicos:

1. Comprometerse a presentar la copia certificada de la patente municipal y del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.
2. Los proyectos que vayan a desarrollar infraestructura nueva, deberán declarar que se comprometen a cumplir una vez que entren en operación, con los requisitos de equipamiento e infraestructura mínima de servicios detallados en el inciso c) del Anexo 1 del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas, de lo contrario aceptan que se les aplique la parte final del artículo 8 punto 2 inciso 2.2. del Reglamento citado.
3. Las solicitudes de proyectos nuevos que no estén en operación, serán inspeccionados al momento de iniciar operaciones para su categorización conforme a la Guía del Anexo 3.
4. De no cumplir con tales requisitos se instará a corregirlos en un plazo mínimo de un mes y de no hacerse las correcciones, la declaratoria será revocada.

II- Requisitos económicos: Toda empresa o actividad que opte por Declaratoria de Actividad Turística en la modalidad de proyectos, debe indicar en forma clara, precisa y detallar, en qué consiste la actividad o empresa que va a realizar. Asimismo, deberá aportarse la generación de empleo directo, la inversión planeada que va a generar el proyecto y/o empresa que esté solicitando la declaratoria.

Artículo 5°—Modifíquese el anexo 3 del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996, publicado en *La Gaceta* N° 121 del 26 de junio de 1996 para que en su título se agregue la palabra “actividades turísticas temáticas”. En consecuencia, se leerá como sigue:

“Guía de inspección para empresas en operación de Hospedaje, Gastronomía, Centros de Diversión Nocturna y Actividades Turísticas Temáticas”.

Artículo 6°—Inclúyase un inciso d), al Anexo 3 del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996, publicado en *La Gaceta* N° 121 del 26 de junio de 1996, que se lea así:

“D) Actividades Turísticas Temáticas

Nombre de la empresa o proyecto
Fecha de visita

Manual para la Evaluación de las Actividades Turísticas Temáticas Puntaje y Evaluación del Manual

Capítulo I De la Organización	10	17%
Capítulo II De la Operación	23	39 %
Capítulo III Variables Ambientales y Culturales	12	20 %
Capítulo IV Del Servicio al Cliente	14	24 %
Total	59	100%

Podrán obtener la Declaratoria Turística aquellas empresas que alcancen una calificación mínima del 80%.

Rango de ponderación aplicable a todos los capítulos: Para asignar el porcentaje correspondiente, se le da un valor de un punto a cada uno de los ítems, representados en estos cuatro capítulos.

Así las cosas, el puntaje se obtiene por el cumplimiento o no del ítem correspondiente.

CAPÍTULO I

De la Organización

1. Cumple con las regulaciones para su operación establecidas por el Ministerio de Salud.....(1)
- 2- Cumple con las Regulaciones para su operación establecidas por la Municipalidad local.....(1)
- 3- En caso de ofrecer los servicios de hospedaje la empresa se encuentra debidamente inscrita ante el Instituto Costarricense de Turismo.....(1)
- 4- La empresa dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil y gastos médicos.....(1)
- 5- Cuando se involucran actividades de Turismo de Aventura las mismas se apegan a lo establecido en el Reglamento para la operación de Turismo de Aventura bajo los alcances del Decreto Ejecutivo N° 31095-MEIC- S - TUR y sus modificaciones.....(1)
- 6- La empresa dispone de una bitácora de Mantenimiento.....(1)
- 7- La empresa dispone de un Manual de Seguridad.....(1)
- 8- Los Guías tienen el certificado de Primeros Auxilios y RCP.....(1)
- 9- Se dispone de Guías para atender a los turistas tanto en forma individual o grupal.....(1)
- 10- La empresa dispone de un Reglamento Interno de Operación para el desarrollo de sus visitas.....(1)

CAPÍTULO II

De la operación de la actividad

- 11- Considera un aspecto temático como eje principal de su Actividad Turística.....(1)
- 12- En lo que respecta a su ubicación el proyecto se encuentra rodeado de atractivos turísticos competitivos según las unidades de planeamiento establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico 2002-2012.....(1)
- 13- Se cuenta con una serie de Disposiciones Generales de Información y Seguridad al Turista.....(1)
- 14- Se cuenta con una sala para la recepción del turista individual o en grupo, donde se le proporcionan servicios varios y de información general.....(1)
- 15- Todos los servicios y accesos a las actividades se encuentran señalados.....(1)
- 16- En caso de contar con un restaurante, su planta física se encuentra en buen estado de mantenimiento y limpieza. Lo anterior implica que las áreas destinadas a la prestación de los servicios de alimentos y bebidas tendrán que encontrarse en buen estado de mantenimiento a nivel de paredes, pisos, cielo rasos, equipo y mobiliario y estar funcionando. La limpieza no solo se percibe por los acabados de sus pisos, paredes, piso y cielo raso, sino que incluye además superficies libres de obstáculos y olores no usuales.....(1)
- 17- Se dispone de una carta de menú, donde se detalla la composición de los platos y precios con los impuestos de ley.....(1)
- 18- Las mesas y sillas del salón se encuentran en buen estado de mantenimiento y limpieza. El equipo a nivel de mesas, sillas, se debe encontrar en buen estado de mantenimiento, lo que significa: sin que se encuentren debilitadas sus patas y soportes, libres de asperezas que puedan producir algún tipo de lesión, y capaces de soportar el peso de sus clientes. En lo que se refiere a la limpieza, tanto mesas y sillas deben estar libres de malos olores, de manchas, de mugre, que puedan producir una mala impresión al cliente.....(1)
- 19- En caso de contar con kioscos o sodas para el consumo de alimentos y bebidas estos se encuentran en buen estado de mantenimiento y limpieza, esto es a nivel de acabados de pisos, paredes, cielos rasos, equipo y mobiliario. En cuanto al equipo disponible el mismo debe carecer de partes oxidadas, deterioro de sus superficies, o cualquier otro detalle que afecte su apariencia. En cuanto a limpieza, de las instalaciones como del equipo disponible, el mismo debe reflejar superficies libres de manchas, suciedad o derrames, que puedan afectar el estado de su apariencia.....(1)
- 20- El mobiliario de los kioscos o sodas se encuentran en buen estado de mantenimiento y limpieza, esto significa que debe encontrarse libre de deterioro alguno y funcionando. En lo que respecta a su limpieza, debe estar libre de malos olores, como de manchas y suciedad alguna, que refleje descuido alguno, ante la mirada de los turistas.....(1)
- 21- La empresa dispone de equipo de comunicación de los Guías con la Base de Operaciones.....(1)
- 22- La empresa dispone de equipo especializado para el desarrollo de sus programas de (Caminatas, Caballos, Cavernas, Canopy, etc.) el cual según la modalidad será certificado, y se encontrará en buen estado de mantenimiento y limpieza, lo que implica que según la modalidad de prestación de servicio deberá contar con equipo certificado para la práctica de este tipo de deportes que se caracteriza por su nivel de alto riesgo. El equipo disponible no debe tener malos olores, ni presentar desgaste o deterioro alguno. Asimismo debe estar libre de manchas o cualquier otro detalle que pueda producir desagrado para el uso del turista.....(1)
- 23- La empresa dispone de un local para la venta de recuerdos y artesanías.....(1)

CAPÍTULO II

De la operación de la actividad

- 24- La Planta Física a nivel de áreas comerciales se observa en buen estado de Mantenimiento y Limpieza, lo que significa que cualquier construcción que se haya desarrollado en el proyecto con fines de explotación turística, deberá contar con pisos, paredes, cielo raso, equipo y accesorios disponibles que le garanticen al turista su buen uso y seguridad. La limpieza tanto a nivel externo como interno debe prevalecer en las instalaciones, equipo y accesorios disponibles, esto incluye la ausencia de malos olores y deterioro alguno.....(1)
- 25- Cualquier instalación con fines turísticos, a nivel de bodegas, establos, viveros u otros de uso y acceso para el turista deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento a nivel de pisos, paredes, cielo raso y techos, como a nivel de equipo y accesorios. En cuanto a la limpieza se refiere, esta incluye superficie libres de suciedad, manchas, o cualquier otro detalle que resulte desagradable a la vista del turista, incluyendo la ausencia de malos olores.....(1)
- 26- Los senderos, puentes, barandas y cualquier otro acceso peatonal se observa en buen estado de mantenimiento y limpieza.....(1)

- 27- Los servicios sanitarios públicos están equipados con los accesorios básicos: Porta-papel, porta-toallas, secador de manos, espejos, jabonera líquida, y basureros.....(1)
- 28- La loza sanitaria a nivel de inodoros, lavabos, y otros, se encuentra en buen estado de mantenimiento y limpieza, esto significa que debe tener todas sus piezas completas a nivel de inodoro, tanque y lavatorio, siendo el acabado del mismo adecuado para sus propósitos de operación. En lo que respecta a la limpieza dicha loza debe encontrarse libre de manchas y de suciedad alguna como de malos olores.....(1)
- 29- La planta física a nivel de servicios sanitarios se encuentra en buen estado de mantenimiento y limpieza: a nivel de pisos, paredes, cielo raso, puertas y ventanas debe encontrarse libre de deterioro alguno, reflejando un buen acabado en sus materiales constructivos, como en su textura y pinturas tanto exteriores como interiores.....(1)
- 30- El personal que atiende a los turistas lleva su correspondiente gafete.....(1)
- 31- El personal estará debidamente uniformado.....(1)
- 32- El personal se encontrará capacitado según los puestos de trabajo.....(1)
- 33- Se dispone de Áreas de Información (Visual, sonora o de texto) para Personas con Capacidad Física Restringida.....(1)

CAPÍTULO III

Variables ambientales y culturales

- 34- La empresa da a conocer el patrimonio natural existente en el sitio en donde se realizan las actividades.....(1)
- 35- La empresa da a conocer el patrimonio cultural existente en el sitio donde se realizan las actividades.....(1)
- 36- La empresa evidencia que promueve la Educación Ambiental y consolida la Cultura Ambientalista.....(1)
- 37- Se establecen recomendaciones para el Turista sobre su comportamiento para con el medio natural.....(1)
- 38- La empresa evidencia que está interesada en implementar medidas para reducir su impacto con el medio ambiente (uso de productos biodegradables, etc.).....(1)
- 39- La empresa evidencia que desarrolla prácticas ambientales sostenibles.....(1)
- 40- La empresa incluye dentro de sus actividades espectáculos o expresiones artístico-culturales.....(1)
- 41- La empresa apegue sus diseños al modelo de Arquitectura Vernácula, propios de su región.....(1)
- 42- Se da la puesta en valor de la gastronomía local, como un elemento de rescate del patrimonio costarricense.....(1)
- 43- La empresa desarrolla programas ambientales con la comunidad inmediata.....(1)
- 44- La empresa dispone de programas ambientales específicos para la conservación de los recursos naturales.....(1)
- 45- La experiencia dentro del sitio permite reconocer elementos culturales locales además de los nacionales.....(1)

CAPÍTULO IV

El servicio al cliente

- 46- La declaración de Misión de la Organización menciona “el servicio al cliente” como parte de su carácter especial.....(1)
- 47- La empresa evidencia que tiene una política escrita de servicio al cliente.....(1)
- 48- El servicio al cliente está incluido en el plan de marketing.....(1)
- 49- Se comunican las políticas de servicio a los clientes ¿Cómo?.....(1)
- 50- La empresa dispone de un sistema de medición de la satisfacción del cliente.....(1)
- 51- La Junta Directiva o el más alto nivel de la empresa utiliza la información del servicio al cliente como base para tomar decisiones.....(1)
- 52- La Junta Directiva o el más alto nivel asigna recursos suficientes para asegurarse de que el servicio al cliente funciona a un nivel adecuado.....(1)
- 53- Para el servicio al cliente solo se recogen datos esenciales mediante la aplicación de una boleta.....(1)
- 54- Las boletas o formularios relacionados con el servicio al cliente se llevan en un archivo debidamente foliado.....(1)
- 55- Al personal se le dan instrucciones claras respecto a la naturaleza de su esperada contribución al servicio al cliente.....(1)
- 56- El servicio al cliente se evalúa periódicamente en busca de la mejora continua.....(1)
- 57- La empresa tiene un procedimiento legal para tratar las quejas de los turistas consumidores y que esta reflejado en su documento de contrato Standard Conditions of Offer and Contract for Research and Consultancy.....(1)
- 58- Sigue y contesta las quejas que surgen de sus Representantes o Comercializadores (Otros prestadores de Servicios como las Oficinas de Reservaciones, Agencias de Viajes, Hoteles, etc.).....(1)
- 59- La empresa proporciona entrenamiento periódico para reforzar la importancia del servicio al cliente.....(1)

Artículo 7º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diez días de setiembre del dos mil siete.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez; el Ministro de Economía, Industria y Comercio, Marco Antonio Vargas Díaz y el Ministro de Turismo, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—1 vez.—(O. C. N° 10370).—C-189680.—(D34046-95577).